



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"Peri styunchikpa allin kayninpaq hinallataq llapanchikpa yanapakuyinchik kallpachakunpaq wata"
"Suma gamaña marapana jiwasana markasatakixa ukhamarakj tagini chikanchi' asiwisa jur'ampi ch'amañchatapxana"

Acuerdo de Concejo

N° 061-2026-MPS/CM

Sandia, 29 de mayo de 2026.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Sandia en Sesión Extra Ordinaria celebrada de fecha 29 de mayo de 2026, con el voto aprobatorio de los regidores provinciales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo.

VISTOS:

El Informe N° 077-2026-MPS/SGDSySM/AECD/ZAM, de fecha 14 de mayo de 2026, Informe N° 495-2026-MPS/DSAI/SGDSySM/MACM de fecha 15 de mayo de 2026, Informe N° 358-2026-MPS/OPPR de fecha 19 de mayo de 2026, Opinión Legal N° 0266-2026/MPS-OAJ de fecha 19 de mayo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia"*;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tiene las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a los prescrito en el artículo 39° Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley 31433, que señala: *"Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)";* concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieren, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*;

Que, el inciso b) del artículo 6 de la Ley N° 29565 – Ley de creación del Ministerio de Cultura, señala que los gobiernos locales en materia de patrimonio cultural, creación y gestión cultural e industrias culturales: prestar apoyo técnico y coordinar las acciones para la defensa, conservación, promoción, difusión y puesta en valor de los monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante el Informe N° 077-2026-MPS/SGDSySM/AECD/ZAM, de fecha 14 de mayo de 2026, emitido por la Jefe del Área de Educación Cultural y Deporte, presenta el Plan de Trabajo denominado: *"MUSUQ WATA SUMAQ CAUSANAPAQ"* con un marco presupuestario de S/ 46,900.00 (cuarenta y seis mil novecientos con 00/100 soles) y sus antecedentes, respaldado por el Informe N° 495-2026-MPS/DSAI/SGDSySM/MACM, de fecha 15 de mayo de 2026, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, concluye: *"se considere el plan de trabajo "MUSUQ WATA SUMAQ CAUSANAPAQ", orientado a promover la revalorización y difusión del Año Nuevo Andino mediante actividades culturales, ceremoniales y educativas(...)";*

Que, mediante el Informe N° 358-2026-MPS/OPPR de fecha 19 de mayo de 2026, emitido por el jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informa sobre la disponibilidad de Crédito Presupuestario para la aprobación del plan de trabajo, en afecto a la meta presupuestal de Promoción del Arte y la Cultura, en razón a los documentos que anteceden;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

Que, mediante Opinión Legal N° 0266-2026/MPS-OAJ de fecha 19 de mayo de 2026, emitido por el jefe (a) de la oficina de Asesoría Jurídica, OPINA que resulta **LEGALMENTE PROCEDENTE** la aprobación del plan de trabajo denominado: "MUSUQ WATA SUMAQ CAUSANAPAQ" con un marco presupuestario de S/ 46,900.00 (cuarenta y seis mil novecientos con 00/100 soles), conforme a la disponibilidad presupuestaria informada, debiendo formalizarse (...);

Que, mediante el Proveído N° 6575-2026 de fecha 20 de mayo de 2026 emitido por la Gerencia Municipal a la oficina de Secretaria General el expediente administrativo para que sea agendado para el debate en Sesión de Concejo;

Que, es facultad de este Concejo Municipal emitir actos administrativos que promuevan la identidad social y el desarrollo humano; considerando que es una tradición y costumbre de pueblos andinos realizar el 21 de junio de cada año, con representantes de las instituciones y el pueblo en general, la concentración en el cerro Ccapuna para realizar el mágico ritual de ofrenda a la Santa Tierra Pachamama, en el marco de los festejos de "MUSUQ WATA SUMAQ KAUSANAPAQ" en señal de agradecimiento de la abundancia y para el buen vivir del pueblo sandino;

De conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Ley de creación del Ministerio de Cultura N° 29565, este Concejo Municipal acuerda **aprobar** el Plan de Trabajo de la "MUSUQ WATA SUMAQ CAUSANAPAQ", al haberse demostrado su alta viabilidad social, su idoneidad técnica en beneficio directo de la niñez y juventud de la provincia, y contando con los informes favorables y la disponibilidad presupuestal correspondiente; por lo tanto, se autoriza al Alcalde Provincial la emisión del **Acuerdo de Concejo** que formalice dicha aprobación y faculte la transferencia de los recursos necesarios para su inmediata ejecución;

POR TANTO: Estando a las facultades conferidas por artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal de la provincia de Sandia, luego del análisis y votación correspondiente, por **MAYORIA CALIFICADA**; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta, adopto el siguiente:

Se Acuerda:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el plan de trabajo denominado: "MUSUQ WATA SUMAQ CAUSANAPAQ" con un marco presupuestario de **S/ 46,900.00 (cuarenta y seis mil novecientos con 00/100 soles)**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia Desarrollo Social y Servicios Municipales, el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR** a Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia Desarrollo Social y Servicios Municipales y a los de más unidades orgánicas de la municipalidad, para su conocimiento.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Cc./Arch.
A/SG
GM
SGDSy SM

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

ALCALDIA
Sandia
DNI N° 41554151
ALCALDE